

## **Declaración de solidaridad sobre el artículo 11: Situación de las personas con discapacidad en Palestina, Gaza y Cisjordania**

Escribo esta declaración en nombre de 41 organizaciones, de personas con discapacidad y otras organizaciones de derechos y justicia para las personas con discapacidad y 17 personas que se solidarizan con todo el pueblo palestino y todas las personas palestinas con discapacidad en concreto.

En primer lugar, queremos expresar nuestro agradecimiento al Comité por organizar este necesario diálogo sobre el artículo 11 con respecto a Palestina, Gaza y Cisjordania.

El genocidio patrocinado por el estado colonial de Israel en Palestina es un catastrófico fracaso humanitario y jurídico y también pone en evidencia las formas en que los Estados son responsables de la producción masiva de discapacidad.

En Palestina, y en particular en Gaza y Cisjordania, las mujeres, las niñas y personas de género diverso con discapacidad han estado sometidas a una violencia sistémica prolongada bajo la ocupación israelí durante décadas, agravada por los reiterados ataques militares y el desmantelamiento deliberado de las infraestructuras sanitarias, de salud y de servicios sociales. Se ha denegado sistemáticamente el acceso a dispositivos de asistencia, a atención sanitaria sexual y reproductiva y a apoyo psicosocial; además, los servicios especializados para personas con discapacidad son inexistentes o inaccesibles debido a la escasez de combustible, las restricciones para viajar o la devastación de edificios. Las prácticas colonialistas de los ocupantes israelíes han limitado gravemente el acceso a la educación, el empleo y la vida comunitaria y, con frecuencia, las mujeres, niñas y las personas con diversidad de género y con discapacidad se ven sometidas al aislamiento, la pobreza y un mayor riesgo de sufrir violencia de género. La fragmentación deliberada de la tierra y de las instituciones palestinas, junto con la degradación de las infraestructuras y del sistema sanitario, ha hecho que resulte imposible hacer valer los derechos reconocidos en la CDPD. Este prolongado contexto de opresión debe reconocerse plenamente en cualquier esfuerzo por reparar las violaciones de derechos humanos que se están produciendo ahora a una escala catastrófica.

En este preciso instante, el genocidio que Israel está cometiendo contra los palestinos ha llegado a un punto inimaginable. Múltiples informes de organismos de la ONU ponen de manifiesto los problemas a los que se enfrentan las mujeres, las niñas y las personas con y sin discapacidad, como tener que dar a luz sin acceso a anestesia, detenciones ilegales y agresión sexual por parte de las fuerzas de ocupación israelíes, falta de acceso a productos de higiene menstrual y niveles de desnutrición que ponen en riesgo la vida, entre otras muchas violaciones de los derechos humanos. Y solo estoy mencionando lo que ya sabemos; hay tantas otras cosas de la situación de las mujeres, las niñas y personas de género diverso con discapacidades en Gaza y Cisjordania que desconocemos a raíz del bloqueo israelí de la información que sale de la región, entre otras cosas. El genocidio que Israel está llevando a cabo de manera sistemática contra el pueblo de Palestina también ha sido un crimen masivo incapacitante. Ha causado discapacidades a gran escala, tanto visibles como invisibles.

En los últimos meses, Israel ha provocado a consciencia una hambruna en Gaza. Han utilizado el hambre como arma genocida. Esta hambruna forzada no es solo una crisis humanitaria: es una forma calculada de violencia que afecta de forma desproporcionada a las personas con discapacidad, muchas de las cuales no pueden acceder a los limitados suministros de ayuda, hacer largas filas o digerir la escasa comida disponible. Las personas con discapacidad deben sobrevivir en condiciones que están estructuralmente diseñadas para erradicarlas, lo que supone una sentencia de muerte más acelerada.

Como Estado parte de la CDPD, Israel tiene la obligación legal de defender los derechos de las personas con discapacidad, incluido el artículo 11, que exige protección y seguridad en situaciones de riesgo, incluidos los conflictos armados y las emergencias humanitarias. Además, en su condición de potencia ocupante de Gaza y Cisjordania, Israel está obligado por el IV Convenio de Ginebra a proteger a la población civil, incluidas las personas con discapacidad, de los castigos colectivos, los desplazamientos forzosos y la privación de servicios esenciales. Estos compromisos se refuerzan con los adquiridos por Israel en virtud de la CEDAW, la CRC y el derecho internacional consuetudinario. El Comité debe reafirmar con urgencia que el incumplimiento de estas obligaciones, especialmente en el contexto de un daño generalizado y sistémico, puede equivaler a graves violaciones del derecho internacional y justificar una investigación independiente y la rendición de cuentas.

Quienes firmamos esta declaración reiteramos nuestra firme solidaridad con el pueblo palestino e instamos al Comité a exigir un alto el fuego inmediato y permanente. Exigimos que Israel proporcione pleno acceso a fuentes independientes de ayuda humanitaria, especialmente para las personas con discapacidad. Exigimos que Israel permita el acceso inmediato a servicios básicos en Gaza y Cisjordania, como comida, agua, asistencia sanitaria, servicios médicos de rescate, especialmente para personas con enfermedades crónicas y discapacidad, servicios de salud sexual y reproductiva, y servicios de accesibilidad para personas con discapacidad, incluidas mujeres, niñas y personas de género diverso con discapacidad. Pedimos al Comité de la CDPD que inicie una investigación independiente sobre las violaciones cometidas por Israel contra las personas con discapacidad, prestando especial atención a la situación de las mujeres y niñas con discapacidad. Y, lo que es más importante, exigimos el fin del genocidio y que Israel rinda cuentas por sus acciones, que han supuesto una violación total de los derechos humanos internacionales.